



**Huancayo, veintinueve de mayo
Del año dos mil veintitrés.**

Resolución Administrativa N.º 000434 - 2023-CED-CSJJU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámite Administrativo del Poder Judicial presentado por la **servidora PATRICIA SALVADOR MIMBELA**, Secretaria Judicial adscrita al Juzgado de Paz Letrado de Acobamba de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 27 de enero del 2023.
- Informe N° 018-2023-TS-BS-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. Mayela ARIZACA CACERES Trabajadora Social.
- Resolución Administrativa Nro. 000219-2023-CED-CSJJU/PJ.
- Informe N° 073-2023-TS-BS-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. Mayela ARIZACA CACERES Trabajadora Social.

VISTO: los documentos de la referencia, **Y CONSIDERANDO:**

Primero .- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo .- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero .- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por la servidora, señala que solicita se le conceda licencia por enfermedad, conforme al certificado médico que adjunta, expedido por el médico tratante por el término de 30 días. Solicitud cuenta con el visto bueno de su jefe inmediato.

- Con Resolución Administrativa Nro. 000219-2023-CED-CSJJU/PJ, dispone que la servidora, CUMPLA con presentar su CITT en lo que respecta del periodo del 26 de marzo al 04 de abril del 2023, en el término que corresponda el trámite, bajo apercibimiento de denegarse la licencia que peticiona en caso de incumplimiento.

Cuarto .- Mediante Resolución Administrativa N° 000099-2022-CE-PJ, de fecha 21 de marzo del 2022, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial,



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

documento normativo de alcance a todos los servidores que mantienen vínculo laboral con el Poder Judicial, bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 728, N° 276 y N° 1057, ...

Quinto .- Mediante Informe N° 073-2023-TS-BS-CSJJU/PJ, la Lic. Mayela ARIZACA CACERES Trabajadora Social, informa que la servidora, hizo uso de su licencia por salud del 06/03/2022 al 04/04/2023, entonces se encuentra pendiente la validación del CITT de EsSalud por el periodo de subsidio del 26/03/2023 al 04/04/2023; por lo que, la servidora informa vía correo institucional que con fecha 09 de mayo del 2023, realizo el levantamiento de observación en EsSalud, del cual de acuerdo a su procedimientos administrativos se tiene que esperar los resultados en siete días hábiles.

Sexto.- Estando a lo informado por la trabajadora social y la correo de la servidora por el que ha subsanado la observación de EsSalud, y que volvió a presentar con fecha 09 de mayo, téngase presente el informe social presentado, no obstante cumpla la servidora con presentar el CITT que corresponda por el periodo del 26/03/2023 al 04/04/2023.

Séptimo.- En mérito a lo dispuesto por el inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, **corresponde a la trabajadora social ejecutar actividades relacionadas al bienestar del personal de la Corte Superior de Justicia, brindar soporte así como apoyo a los jueces y trabajadores, lo que implica brindar facilidades, orientación, diligencia, compromiso, gestión y apoyo en las actividades de bienestar que realiza a favor del personal y jueces de la Corte Superior, el mismo que además implica que una vez inicie el canje del CITT,** deberá gestionar y coordinar con la servidora; a fin de forma oportuna y célere, eleve el informe social con el respectivo documento.

Octavo.- Por acta de sesión de fecha veintisiete de enero del dos mil veintitrés, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Omar Atilio Quispe Cama, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

1. **TENGASE PRESENTE** el informe N° 073-2023-TS-BS-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. Mayela ARIZACA CACERES Trabajadora Social.
2. **DISPONER** a la servidora **PATRICIA SALVADOR MIMBELA**, Secretaria Judicial adscrita al Juzgado de Paz Letrado de Acobamba de la Corte Superior de Justicia de Junín, **CUMPLA** con presentar su **CITT en lo que respecta del**



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

periodo del 26 de marzo al 04 de abril del 2023, en el término que corresponda el trámite, bajo apercibimiento de denegarse la licencia que peticiona en caso de incumplimiento.

- 3. DISPONER** que la Lic. **MAYELA ARIZACA CACERES CUMPLA** con efectuar las coordinaciones, orientación seguimiento que corresponda y gestión para la presentación del CITT; debiendo elevar el informe social pertinente, de conformidad a lo previsto en el inciso 9) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ. **SIN QUE SE ESTE SOLICITANDO.**